

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yoana Gutiérrez Lázaro, contra la empresa “Asociaciones Gráficas de España, Sociedad Cooperativa”, don Omar García Benavides y don Leo Raymond Farmer, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Decido: Desestimar la impugnación efectuada por doña Pilar Acín San Agustín, abogada de doña Yoana Gutiérrez Lázaro, contra la tasación de costas, efectuada por la señora secretaria de este Juzgado en fecha 29 de diciembre de 2008, la cual se mantiene en su integridad.

Estando consignada en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado la suma de 193,46 euros, expídase y hágase entrega de mandamiento de devolución al ejecutante por la cantidad de 66,33 euros en concepto de tasación de costas y liquidación de intereses y al ejecutado don Leo Raymond Farmer Negrini, por 127,13 euros en concepto de sobrante. Verificada la entrega archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Asociaciones Gráficas de España, Sociedad Cooperativa”, don Omar García Benavides y don Leo Raymond Farmer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.872/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.026 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de doña Carmen Martínez Domínguez, contra la empresa “Flores Neptuno”, sobre despi-

do, se ha dictado la sentencia de fecha 13 de enero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Carmen Martínez Domínguez, contra “Flores Neptuno”, y don Enrique Javier Fernández López, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando solidariamente a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y en consecuencia a que opten en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 4.562,73 euros, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flores Neptuno”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.912/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 61 de 2006 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Dausberto Salazar Rojas, contra la empresa “Manchel Yesos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 18 de junio de 2009.

Habiendo sido puesta a disposición de don Dualberto Salazar Rojas, la cantidad de 3,11 euros en fecha 11 de abril de 2007, no habiendo sido presentada al cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 33 de 2003 de 3 de noviembre, y habiendo transcurrido en exceso el plazo de un año previsto para ello, transfírase la mencionada cantidad a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados”, una vez firme la presente resolución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manchel Yesos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.909/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 393 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmouhsen Noua, contra la empresa “Proyectos y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 17 de junio de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: Examinada la sentencia de fecha 3 de abril de 2009 se aprecia a necesidad de aclararla.

Así, donde dice en la parte dispositiva: «Estimando la demanda formulada por don Abdelmouhsen Noua, contra “Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”...», debe decir: «Estimando la demanda formulada por don Abdelmouhsen Noua, contra “Proyectos y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”...».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso se formule contra la citada sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.910/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Noureddin Azzakari contra la empresa “Luis Palacios 24, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 24 de junio de 2009, que dice así:

Dada cuenta.—El anterior escrito presentado por Noureddin Azzakari, únase a la ejecución, previo desarchivo de la misma.

Visto su contenido, se acuerda convocar a las partes, a don Luis Palacios y al Fondo de Garantía Salarial, con traslado del escrito presentado, a una comparecencia a celebrar el día 14 de septiembre de 2009, a las nueve y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid, en la que podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no comparecer la parte ejecutante se le tendrá por desistida de su petición, y de no hacerlo las empresas ejecutadas o don Luis Palacios se podrá celebrar el acto sin su asistencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Luis Palacios 24, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.569/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Jaime Jimeno López, contra la empresa “Lumo Electrodomésticos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 18 de junio de 2009 auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Jaime Jimeno López, contra “Lumo Electrodomésticos, Sociedad Limitada”, por un importe de 10.774,63 euros de principal, más 2.155 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos, estándose a los ya acordados en la ejecutoria número 32 de 2009, que se sigue ante este Juzgado contra la misma ejecutada.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advuértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lumo Electrodomésticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.018/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.117 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Antonio Albetman Escobar, contra la empresa “Vídeo Cénter Internacional, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento de fecha 5 de febrero de 2009.

Se tiene por desistido a don Marcos Antonio Albetman Escobar de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Marcos Antonio Albetman Escobar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.019/09)